

Madrid

De lo nuevo y de lo viejo

—Será sobre de mil o más?
—Será falta de perspicacia?
—Será extranjería interior más tan completa, tan absoluta que no deja al querer un resquicio por donde penetrar la luz?

—Será por algo de eso, ó por todo eso, pero es la verdad que no me explico las tantas distinciones que al gabinete de los abusos y excesos del viejo régimen tienen porque el Directorio se transformó en Gobierno y se llamen ministros los generales que le forman.

Siempre se ha dicho que el nombre no hace la cosa, ni el rótulo la mercancía. Tanto monta que haya ocho ó más señores que forman un Consejo directorial, como que esos mismos señores constituyan un Comité de ministros; tanto da que el Monarca despache con el jefe de aquél o con lo hiciera con cada uno de los miembros de éste. En el fondo sería lo mismo.

En el régimen de gablante no hay ni puede haber ministros sin éstos, lo primero porque el ministerio no se hace, sino que lo hacen y lo ciñen a su jefe; y lo segundo porque todos los ministros que no son los de su trío se someten a la deliberación del Consejo, como los sometió a la del Directorio cada uno de los generales que lo integran. Y de todos modos, en el antiguo régimen si pruebe siempre pruebas malas para desrededor del escampeño malo. Hay razones de casos de precedentes.

Parados no dan tu del Directorio que continúan siendo adoradores del viejo régimen que son bien pocas por obediencia desatada vehemente más que se opone el cambio y que haya de fijarse en otras, aun cuando las llevan debajo del brazo generales del Ejército. Gras, por la cuenta que esa es una sede de apuntamiento de lo de hoy y de sorprendente a lo de ayer. Para antes de una semana había anunciado la mudanza un comploto liberal conservador.

Espero ya se ve que no van por ahí las cosas. El general Primo de Rivera ni piensa en variar, ni pliega en marchas. Y ha dicho terminantemente que será temerario y absurdo fijarla plazo a la segunda parte de su misión. Lo mismo puede ser de tres meses que de tres años y posiblemente dentro de la realidad se debe creer que hay más que nubes las posibilidades para que sean los tres años, que las tres meses.

Tienda, pues, que armarse de paciencia las que confiarán en el plazo de los noventa días y que ir pensando en dedicarse a otra profesión aquellas a quienes sólo se les concilia como profesionales de la política. No olviden, además, que todo puede acontecer dentro de las probabilidades y posibilidades humanas, menos que vuelva, como fue y con sus hombres, el régimen derribado. Las manifestaciones de Palma, Barcelona, Zaragoza y Madrid, antes las de Cartagena y Valencia, clamorosas, demuestran que aquél está definitivamente muerto y aplastado.

MIGUEL PENAFLOR.

INSTRUCCION PÚBLICA

La Dirección general ha resuelto que el maestro de Fernan Núñez don Tomás García Torres, a quien se ha concedido la jubilación, cosa en el servicio activo, sin esperar a la terminación del expediente de la licencia.

—La Dirección general ha admitido la renuncia presentada por doña Carmen Valentina de la Rosa, del cargo de maestra sustituta de Cabra.

—La Universidad de Granada remite el título de matrona a favor de doña María Ruiz Díaz, residente en Priego, y la Facultad de Medicina de Zaragoza el de licenciado en Medicina, a favor de don Rafael Castellano Castillo, de Córdoba.

Sabiniano Lumbreiras
Abogado de causas
Blasquez Peña, nº 18

PRECIO AL PÚBLICO
Precios de la carne: Vacío con hueso, 1'24 pesetas kilo; id. sin hueso, 1'88; ternera esa hora, 3'50; id. 2'80; id. 4'70; vacío 1'30

Gran Somatén Español

SEGUNDA REGION REGLAMENTO

(Continuación)

DE LOS CABOS Y SUBCABOS DE ZONA

Art. 21. En cada población habrá cabos y subcabs, como zonas tengan, siendo intermedias entre el Somatén y la Comisión, a cuyas reuniones podrá asistir con voto, cuando los llame el Presidente ó lo eran ellos convenientes. Para los asuntos de trámite, las Comisiones se dirigirán al Comandante general del Somatén, y para los de algún interés del servicio que requieren rapidez en su despacho, lo harán al Capitán general, al mismo tiempo.

Las Zonas á su vez, se subdividirán en el número de distritos que acusen la densidad de su población, estando estos distritos á cargo de cabos y subcabs.

Art. 22. Los cabos facilitarán á la Comisión cuantos datos le pidan respecto del personal, valiéndose de los cabos y subcabs de distrito y grupo. Los nombramientos los hará el Presidente de la Comisión con el V.º del Comandante general.

Art. 23. Prepondrá á la Comisión quienes han de ser estos cabos y subcabs, escojéndolos cuidadosamente entre los vecinos de su zona que tengan condiciones para ello, pues os que estos cabos son los verdaderos jefes del Somatén de su distrito.

Art. 24. En el mes de Febrero reunirá el jefe a todos los cabos y subcabs de su zona, para tratar de lo que convenga y recibir las listas del personal afiliado con el resultado de la revisión que los cabos harán pasado en el mes anterior.

DE LOS CABOS Y SUBCABOS

Art. 25. Organizase el Somatén estando compuesto de cabos y subcabs á individuos.

El cabo es el jefe del Somatén armado. Sus inmediatos superiores serán los cabos de distrito y zona. Llevará el alta y baja de los individuos á sus órdenes, remitiendo cada trimestre al Presidente una relación de los movimientos que haya habido durante el mismo. En el mes de Febrero seclará relación de los que constituyen el Somatén, como resultado de la revisión anual.

De toda falta de respeto, obediente y asistencia dará cuenta á la Comisión, no admitiendo ni remitiendo queja alguna de los individuos por faltas ó delitos comunes, que se consideren graves.

Art. 26. La dimisión del cabo no tendrá efecto sino cuando la Comisión la haya aceptado.

Art. 27. Al ocurrir novedad que justifique la reunión del Somatén, el cabo tendrá el mando y dirección de la fuerza, procediendo según instrucciones y á falta de éstas, según su criterio, dentro de la fiscalidad y misión de la Institución.

Art. 28. Los subcabs reemplazarán á los cabos en su ausencia y son sus auxiliares para todo trabajo, revisión, etc.

Art. 29. Los cabos y subcabs darán ejemplo de imparcialidad sin influir en favor de intereses privados ni formar parte de camarillas locales, teniendo muy cuenta que su influencia no alcance más allá del momento de un servicio de la Institución, fuera del que todo somaténista es independiente en su vida civil.

Art. 30. Al concurrir los Somatenes de varios distritos, tomará el mando el cabo más antiguo ó el de más edad, si la antigüedad fuera la misma.

Art. 31. Conviene que los cabos se penetren bien de la importancia de sus funciones, en determinados casos, como jefes de dependientes que son de una fuerza armada respetable; estudiándose, en correspondencia á la confianza que la autoridad superior y la Comisión organizadora han depositado en ellos, desempeñando con esto y energía los deberes de su cargo. Deben dar ejemplo de amor á la tranquilidad y de respeto á las autoridades locales, secundando todo lo que las disposiciones encomendadas á mantener el orden público y evitar todo clase de disturbios promovidos por elementos perversos, sin influir en su favor de intereses privados.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Cabra, por hurto, contra Rafael Jiménez Caíz, siendo condenado á 2 meses y 1 dia de arresto mayor.

La Sala segunda sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Córdoba, por hurto, contra Rafael Jiménez Caíz, siendo condenado á 2 meses y 1 dia de arresto mayor.

La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jiménez Pérez, también se absuelve.

—La Sala primera ha dictado sentencia en la causa de Baena, por hurto, contra Rafael Galisteo Morales, siendo que la absolutoria.

En la Posadas, por infantilicio, contra Josefina Jimé

BESIDE MADRID

LA SEMANA TEATRAL

Algunas mujeres de Shakespeare, vistas por Benavente.—Estreno de un drama que no debió estrenarse.

El viernes de la pasada semana dió Benavente en el teatro de Lara una de las conferencias de su «tour» por América.

Entre lo que ha sido «Algunas mujeres de Shakespeare».

El dramaturgo español penetra con la agudeza de su observación y de su análisis en la obra del genial trágico inglés, y estudió concienzudamente las maravillosas figuras formadas por el insuperable Shakespeare: Ofelia, Desdémona, Cleopatra, Cordelia, Julieta, Beatriz, Perdita, apresaron ante la imaginación de los oyentes iluminadas nuevamente por la luz del ingenio benaventiano; y los rasgos de estos caracteres tan humanos, tan universales, quedaron fijos en la mente todos con la aureola inmortal de la belleza. La grana del esfuerzo, la profundidad de los pensamientos, la brillantez de los periodos del discurso y la gracia y fino humorismo de que estaba repleta la conferencia, elestiraron de tal modo al público, que, lleno de entusiasmo, premió con frecuentes y salutosas ovaciones la labor del conferenciante.

El éxito ha sido definitivo.

La empresa de Lara a ruego de los abonados ha accedido a ampliar el número de las conferencias.

Yo creo que si Benavente se resolviera a proseguir esta interesante obra y sumara al número de los discursos ya dados otros nuevos que abarcaran nuevos estudios acerca del arte, o de la vida actual, en los que pusiera su fino espíritu de observación, su culto a profunda en la mente, y su talento multiforme, habría con ello lo mejor y más importante de sus obras.

La competencia del Teatro Español, después de exprimir el «Tenorio», hará lo inverosímil y de sacar el mayor jugo posible a «El Zapatero y el Rey», se decidirá por fin a dar un estreno (tal vez sea el único de la temporada oficial) y por lo visto ha tenido mala mano para elegir. Se trata de un drama de autor novel: Ángel S. de Heredia, titulado «La mejor ley, la razón».

Malas noticias tenemos de la obra, antes del estreno, y en efecto, no nos habían engañado.

«La mejor ley, la razón» es el drama que tienen hecho por lo menos la mitad de los españoles que saben leer y escribir, y que tienen pensado (sin escribir) la otra mitad.

Tabú es que en todo español hay un dramaturgo latente... mientras no demuestre lo contrario.

Lo que sucede es que este drama duerme las más de las veces el sueño de la oscuridad.

El señor Heredia, más afortunado, encotró el camino del Teatro Español y logró que su obra fuera conocida.

¡Qué buenas comedias y dramas desconocidos, habrá por esos rincones provincianos llenos de polvo, comedias de política, que no se estrenarán ni serán conocidas nunca y que, sin embargo, son mucho mejores que «La mejor ley, la razón»!

En el drama del señor Heredia los caracteres son arbitrarios, el asunto no es lógico, como en aquéllos no vale por entregar de Peralta y de Oñate y Fieras—las sombras están bien cargadas en un lado y las virtudes en la parte contraria.

El drama es que el autor, caprichoso y falso y las escenas exceden a gusto del autor, no como lo hicieron debían suceder.

Sobre todo tiene una falta gravísima, que nosotros tenemos quién condona sin contemplación, la presunción de la yuganza.

Miguel Muñoz, primer actor del Español, que tuvo el valor de cargar con el protagonista, demostró una vez más las maravillosas recursos del artista que posee, salvando la obra de un fracaso rotundo.

Si el drama se hubiera hecho...

LUIS LEÓN.

F. Guijo Dentista
Sociedad de la Salud

Don Juan de Burgos Luqui

Pozoblanco

Don Juan de Burgos Luqui



Primer aniversario del señor

Don Enrique Salinas Díezquez

Falleció el 13 de Diciembre de 1922, después de recibir

los auxilios espirituales

R. I. P. A.

La misa y exposición de S. D. M. que se celebra dicho día en la parroquia de San Miguel a las nueve y el ejercicio de la tarde, así como el jubileo en las Exequias del Sagrado Corazón de Jesús y todas las misas que se digan en Capuchinas desde las ocho, se aplicarán en sufragio de su alma.

Su desconsolada viuda, hijos, hijas políticas, nietos y demás familia, ruegan a sus amigos y demás parientes lo tengan presente en sus oraciones.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Miscelánea

Ecos palatinos

La corte viste hoy de media gala con motivo del cumpleaños de la Infanta doña María Cristina.

El vicealmirante Megaz estuvo hoy en Palacio cumplimentando a las Reinas.

Con motivo de la muerte de su mayordomo mayor el Príncipe Pío de Saboya, la Reina Doña María Cristina estuvo oyendo Misa en la capilla ardiente.

El Príncipe Pío de Saboya

Ha entregado su alma a Dios el Príncipe de Saboya.

Hace tiempo venía quejándose de la pertinaz dolencia que padecía, pero este verano mejoró en San Sebastián.

Al trasladarse a Madrid recayó.

Como diariamente leía la prensa, se cedió mucho de que los periódicos no se ocuparan de su gravedad.

Era el señor Falco y Tribunales grande de España, no como tal Príncipe, pues ese título es italiano, sino como Marqués de Castel Rodrigo. También era Conde de Lumiares.

Ha desempeñado altos cargos diplomáticos, y desde hace algunos años era jefe superior de la Casa de la Reina Madre.

Mañana recibirá cristiana sepultura en la Sacramental de San Isidro.

En su casa, calle Legazpi 67, en la capilla ardiente, se han celebrado varias Misas a las que han asistido personas de la familia real y muchos ministros.

Entre los celebrantes figuran algunos Prelados.

Académico

Anoche, en la Academia de Jurisprudencia, pronunció su anunciamiento conferencia don Gil Mariscal, que expuso el tema «Problema judicial».

Dijo que era necesario retribuir a los jueces más decorosamente, para que pudieran atender a sus necesidades.

Cree que los jueces deben percibir igual sueldo que los ministros de la Corona, pues no es menor la importancia y la responsabilidad de su misión.

Defendió la necesidad de reformar la policía judicial, y acusó al criterio de que debe cesar la vergonzosa lumbardía de que disgrutan los parlamentarios, que se había convertido en estos últimos tiempos en franca impunidad, encubriendo muchas veces de delitos comunes.

Los Somatenes

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica una disposición para que en todas las regiones militares ejerza el cargo de segundo jefe de los somatenes de la región que preside un general de brigada, el coronel de la zona de la capitalidad de la región, el cual sustituirá al general en todos los casos de enfermedad o ausencia.

Disponeando que el registrador de la propiedad de Santa María de Nieva don Claudio Delgado, quede suspenso por tres meses.

Gacería regia

Sanlúcar.—Se celebra de un modo oficial que durante los días 10 al 15 del próximo mes de Enero se celebrará una gran cacería en el coto de «Onens», a la que asistirá el Rey.

También asistirán a dicha cacería el infante don Alfonso de Orleans y el señor Primo de Rivera.

Hundimiento

Murcia.—Se ha hundido parte del convento conocido por el de los Santos Justo y Pastor.

No han ocurrido desgracias. Las monjas han sido trasladadas a otro convento.

NOTICIAS

EL TIEMPO

La temperatura máxima al sol, 16°40; a la sombra, 18°80; mínima, 0°40. Barómetro, 786,60. Higrómetro, 81.

ARTE Y POESÍA

El Semanario régulo de Bellas Artes don Enrique Ramiro de Torres ha colocado en el arco de la calle del Portillo dos lienzos antiguos de bastante mérito que representan un Ecce Homo y una Deslizada encerrados en marcos de yesería, del estilo de la época en que se construyó el arco. Una lámina encerrada en artística farola la alumbró durante la noche y da aquel paraje al sabor de los tiempos medievales.

Al efectuarse la fasiatada de los lienzos se han descubierto interesantes pinturas al fresco del siglo XVIII y una rosita que ponía la lám para que iluminaba las imágenes que allí estuvieron colgadas.

Así resulta el Portillo un lugar más de Córdoba que evoca épocas pasadas, épocas de arte y de poesía.

Bien merecen por sus trabajos en este sentido un aplauso entusiasta

don Enrique Ramiro de Torres tan enamorado del arco y de las cosas del ayer.

ESCRIBIENDO PARA LOS CHINOS

La sociedad «El Sitio de Bilbao», ha escrito un manifiesto que publican algunos periódicos en el que pide el restablecimiento de las libertades públicas afirmando que el sufragio universal y el jurado no han fracasado en España.

Choque de trenes

Málaga.—A las cinco de la mañana, en el túnel del kilómetro 18, ha chocado el tren de mercancías 206, procedente de Gobantes, y un tren especial de Málaga.

Varios vagones han quedado destrozados. Algunos se incendiaron por llevar bidones de gasolina.

Han resultado heridos el guarda Miguel Quero y el jefe de tren Felipe López.

Con motivo de este choque están detenidos el expreso y correo de Madrid.

Corrida monumental

Sevilla.—Para exigir un monumento a José Jofel, se celebrará en esta plaza una gran corrida el día 26 del actual.

Se lidiarán dos toros de Albarrán y tres de Villar, que serán estoquados por Bombita IV, Angelillo y Posadas.

Aún no están elegidos los otros dos toros.

Los banderilleros serán Belmonte, Sánchez Mejías, Algabreño y Saleri.

EXTRANJERO

Crisis

Santiago de Chile. Ha dimisionado el gobierno de Chile.

Lusitana

Lisboa.—El movimiento revolucionario ha fracasado. La noche ha trascorrido tranquila.

Téxela ha recorrido los cuarteles, comprobando que no existe novedad.

El comandante del destructor «Douro», que era uno de los conjurados, está preso.

ARRENDAMIENTO

Se oyen proposiciones, por escrito, hasta fin del corriente mes, en el despacho del letrado de esta capital don José Ortiz Molina, calle Blanca Belmonte, (antes Pedragosa), número 28, para el arrendamiento de la hacienda de olivar nombrada «Cañada de Buey Prieto», compuesta de más de 28.000 olivos, 6 los que se contengan dentro de sus conocidos linderos, y algunas tierras de labor; situada en el término de Santander; con arreglo al pliego de condiciones que podrá ser examinado en el indicado despacho del mencionado señor.

CONCURSO

Se anuncia a concurso la provisión de las plazas de jefes individuales de la Guardia municipal, que pueden solicitarla los retirados y licenciados del Ejército.

LA REVISTA MARIANA

Al telegrama que el Director de dicha Revista envió al Monarca felicitándole por su viaje a Italia y por el discurso que pronunció ante el Panteón, el Jefe Superior de Policía ha contestado con un telegrama muy expresivo, dando las gracias en nombre del Rey.

Ya que de la «Revista Mariana» nos ocupamos, nos consta que estos días se han recibido muchos pliegos en la Redacción de la misma por el número del presente mes, que por cierto está ya casi agotado.

El administrador nos ruge pidiéndonos a las personas que tengan ejemplares del primero y segundo número y no sean suscriptores, los devuelvan, para que él pueda seguir los pedidos que de dichos ejemplares tiene recibidos.

NUERO LIBRO

El joven escritor don Isidoro Hilario Trejo, acaba de publicar un libro que titula «El Alcalde hervido o el cocinero muerto». Se vende en Fuente Obejuna en casa del autor, al precio de una peseta el ejemplar.

AVISO

La casa de tejidos conocida por

EL METRO

se ve obligada a retrasar una hora por la mañana la apertura de su establecimiento para los efectos de venta, e sea que en lugar de empezar su despacho a compradores a las 9 de la mañana será a las 10 de la mañana durante todo el mes de Diciembre.

EXPLICACION: La venta activa de esta cosa durante la temporada sólo da tiempo a tender a los compradores, y como la JORNADA MERCANTIL no anterior más de ocho horas de trabajo, hoy necesita de todo el tiempo de una hora cada día con todo el personal para poder dedicarla al repaso y marca de remates que está recibiendo a diario.

NOTA IMPORTANTE: — El cambio de los Dólares y la subida del Algodón por ser de fielte la cosecha de este año en América, son causas que motivarán un alza de precio en los tejidos, pero la clientela de esta casa no puede temer a las subidas porque su dueño Pedro G. Herrera, previo y consecuente a verder a precios BAJOS, marchó de siempre fuera del tiempo normal para contratar y comprar grandísimas partidas a los precios que REGIAN EN OCTUBRE, los cuales se están ya recibiendo y marcando a precios BAJOS.

La modificación de hora sólo rige para la casa Central, calle Mármol de Bahuelos, núm. 2. Las sucursales de calle San Agustín 39 y Deanes 29 y 31, siguen despachando desde las 9 de la mañana.

LA MUTUAL LATINA

ASOCIACIONES DE AHORRO

Funciona bajo la inspección

del Estado

Tiene sus fianzas depositadas

GRAN CAPITÁN 23 - CÓRDOBA

Rafael Rubio Escobar

SUCESOR DE CASTELLANO Y C.

Venta al detal: calle Alfaros, núms. 11 y 18

Nadie debe comprar camas sin ver antes nuestro gran surtido, en la seguridad de que ahorrarán dinero.

CAMAS DE MADERA BARATÍSIMAS

Únicos concesionarios para la venta de las celestísimas máquinas para bordar y coser

GRITZNER, las primeras del mundo, premiadas con medallas de oro en las Exposiciones de París y de Lieja, y Gran Diploma de honor en la de Milán.

Instituto Provincial de Higiene

Alfonso XIII, 18.-Teléfono, 59 (Gobierno Civil)

HORAS DE DESPACHO, DE DIEZ A UNA

Director: Dr. Carlos Ferrand y López, Inspector provincial de Sanidad

Reconocimientos de alimentos y bebidas. Análisis químico y bacteriológico de las aguas. Análisis de minerales, leche, sangre, jugo gástrico, orina, esputos, pus, escrémentos, tumores y de otros productos. Serodiagnósticos de la fiebre tifóidea, paratifé, fiebre de Malta, sífilis (Reacción de Wassermann), etc. Tratamientos antirrábicos. Sección de súeros y vacunas. Sección de Higiene Pecuaria.

PARQUE DE DESINFECCIÓN: Campo Santo de los Mártires, sin número. Teléfono, 371

Servicio completo de desinfección de viviendas, ropas, etc.

POR CAZAR CON HURON

En Alcalá han sido detenidos Pedro Valverde Torero y Rafael Alonso Torres, que se hallaba escondido en su casa la noche del 21 de diciembre en la calle Armas, número 8, por negarse a que penetraran en su casa los agentes ejecutivos del Ayuntamiento a embargarla por débitos de arbitrios.

SIN CORREO

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

